



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 031/2020-CCI

SALTA, 20 de mayo de 2020

VISTO:

La Convocatoria 2019 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) del Consejo de Investigación, para la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 390/19-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora por la Facultad de Ciencias Naturales, conformada por Res. N° 025/2020-CCI para evaluar las presentaciones de los postulantes, realizó la evaluación de la Solicitud de Beca BIP del Lic. Vera, Rolando David, de acuerdo a los criterios establecidos en las Condiciones Particulares de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) aprobadas por Res. N° 390/19-CCI.

Que la evaluación resultó satisfactoria.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar la Beca BIP correspondiente a la Facultad de Ciencias Naturales, al Lic. Vera, Rolando David, a partir del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril del 2022.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Becas, en su Despacho N° 002/20, de fecha 14 de mayo de 2020,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Segunda Reunión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 01 (una) Beca Interna de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) correspondiente a la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 01 de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2022 a:

1. Lic. Vera, Rolando David, DNI N° 36.634.486

Directora: Lic. Acosta, Norma Rebeca

Codirectora: Lic. López Quiroga, Inés Raquel



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

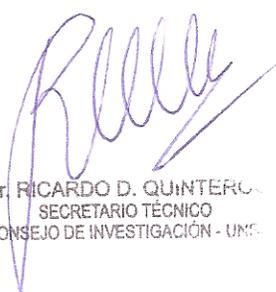
RESOLUCIÓN N° 031/2020-CCI

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca BIP en \$30.000 (pesos, treinta mil) mensuales y por el término de 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que el becario no posea otra cobertura asistencial, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- El beneficiario de las beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente al Interesado, a su Directora, Codirectora, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTERO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


DRA. LUZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa